

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 JUL 2022
Soto

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

E. H. CONGRESO DEL ESTADO DEL LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
05 JUL 2022
X

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 05 de julio de 2022.

Oficio Núm.: LXV/127/2022.

Asunto: Proposición de punto de acuerdo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P r e s e n t e.

Los que suscribimos CC. Diputado Sergio López Sánchez, Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Diputado Nicolás Enrique Feria Romero y Pablo Díaz Jiménez, integrantes del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **para ser tratado como de urgente y obvia resolución la iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que lleven a cabo acciones de prevención, intensificación y reforzamiento de la seguridad pública, así también se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; así mismo para que vigilen y verifiquen que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios no**

incrementen los precios y tarifas, así también para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias; basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, por la presencia de sus pueblos originarios como los Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques, y demás reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales, así como sus comunidades indígenas y afromexicanas que los conforman.

Cada pueblo o comunidad indígena y afromexicana tiene su propia organización social, política y de gobierno, como consecuencia cuenta con sus propio idioma, cantos, vestimentas, bailes, artesanías y costumbres, muy diferente en cada una de ellas, mismas que inciden en su quehacer educativo, en sus formas de expresión religiosa, cultural y artística que les dan identidad.

Entonces para fomentar una identidad regional con fuerte presencia indígena, en abril de 1932 se impulso la conformación de un comité organizador para dar paso a las fiestas de los Lunes del Cerro, llamándolo homenaje racial, donde participaron en ese entonces seis regiones indígenas.

Con el paso del tiempo el gobierno del estado y empresarios buscaron darle una mayor promoción turística a estas festividades mediante la presentación de lo autentico tomando rasgos distintivos mas emblemáticos de la etnias oaxaqueñas, fue así que para el año de 1956 se fue integrando con el nombre de una práctica tradicional

llamada Guelaguetza o Guendaleza. La palabra, de origen zapoteco, tiene connotaciones de ayuda mutua y reciprocidad en momentos importantes de la vida (nacimientos, bodas, decesos) y ha sido forma de solidaridad y confianza presentes en el mundo indígena.¹

Para un mayor contexto, cabe mencionar que la Guelaguetza tiene su origen desde la época prehispánica, comenzando con un ritual que se le hacía a los dioses antiguos en el lugar denominado por los zapotecos como *Daninayaaloani* o cerro de bella vista. En esa época los antiguos mexicas adoraban a diversas deidades, entre ellas la Diosa Centéotl, quien representaba a la Diosa del Maíz y a la que adoraban y respetaban de tal manera, que le realizaban una celebración para festejarla año con año, se le ofrecían danzas, ritos, así como un enorme banquete que duraban ocho días. Desde entonces esta celebración fue considerada como algo muy especial y significativo para los lugareños.²

Actualmente en el mes de julio de cada año la ciudad de Oaxaca se llevan a cabo las fiestas del lunes del cerro o la guelaguetza donde los diversos grupos étnicos acuden a presentar su música, indumentaria, danzas, bailes, gastronomía y productos de su región.

Esta festividad se ha convertido en la máxima expresión pluricultural oaxaqueña, que genera una muy importante derrama económica, multiplicándose los programas culturales y gastronómicos, que atraen a visitantes locales, nacionales y extranjeros, generándose la demanda de espacios de alojamientos, de esparcimientos, de transportación y alimentos.

1. Oaxaca 1932. Daniela Traffano / Salvador Sigüenza Orozco.
2. <https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/la-guelaguetza/#:~:text=Es%20una%20de%20las%20tradiciones,o%20cerro%20de%20bella%20vista>.

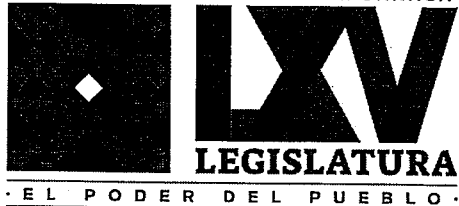


Dado que Oaxaca se convierte en anfitrión, es deber de las autoridades estatales y locales realizar las acciones necesarias para crear un clima de paz y armonía, una sana convivencia, otorgando seguridad tanto en su persona, como en su patrimonio y salud de todas las personas que nos visitan.

En ese tenor tenemos que la seguridad pública es una función del estado tal como lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.

De donde se concluye que la seguridad es un derecho que el Estado debe garantizar, por lo que queda a su cargo la prevención, protección y respeto de este derecho humano.

Resulta innegable que en los últimos meses la situación de inseguridad en el Estado va en aumento sobre todo en los Municipios de la Región Mixteca que colindan con los estados de Puebla y Guerrero, lo mismo que en la zona del istmo donde la comisión de delitos como el robo, asalto, homicidio doloso, secuestro y en general el crecimiento de la delincuencia y la criminalidad, son fenómenos que han ido en aumento, por lo que es oportuno alertar sobre este problema y exhortar a las autoridades responsables de la seguridad pública para que, de manera urgente, se establezcan mecanismos de coordinación que aumenten la vigilancia y las medidas de prevención en estos municipios, para garantizar el derecho a la seguridad de los ciudadanos.



Tal es el caso más reciente de inseguridad, ocurrido el lunes 04 de junio de 2022, en donde una familia integrada por cinco personas, entre ellas dos menores de edad, fueron terriblemente asesinadas con disparos de arma de fuego al interior de su unidad de motor en la carretera local de Huajuapán-Tamazola, en el paraje conocido como "Cerro del Caballo" en el Municipio de San Nicolás de Hidalgo, hechos que generaron mucha indignación entre los pobladores.

Como el caso de San Francisco del Mar en la región del istmo donde delincuentes sometieron y después asesinaron a tres policías municipales e incendiaron su patrulla, acciones delictuosas que indignan a la sociedad dando la sensación que la delincuencia gobierna en el Estado de Oaxaca.

Es por esta razón que es indispensable redoblar esfuerzos para disminuir los índices delictivos en los Municipios del Estado en especial de la Región Mixteca y del istmo, con el objeto de disminuir la inseguridad, implementando mecanismos de colaboración para la suma de esfuerzos a nivel estatal coordinándose diferentes instituciones policiales se lleven a cabo acciones para prevenir, investigar y perseguir los delitos.

En ese sentido tenemos que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde desarrollar políticas de seguridad, de prevención del delito y de vigilancia del orden público, por tal razón es oportuno realizarle el presente exhorto, para que durante el desarrollo de la festividad de los lunes del cerro o guelaguetza garanticen la seguridad de las personas previniendo cualquier menoscabo que pudieran sufrir a manos de la delincuencia, tal y como lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos.

II. al VI. "..."

VII. Establecer y ordenar la ejecución de los programas permanentes para la vigilancia del orden público y prevención de delitos.

Por otra parte, cuando se llevan a cabo estos tipos de eventos generalmente la demanda de alimentos es una constante, entonces para satisfacer esta demanda se instalan puestos ambulantes expendedores, sin embargo en estos tiempos de calor los ingredientes de no tener un manejo adecuado se descomponer con facilidad, en otros casos se instalan en zonas donde no existe las condiciones higiénicas necesaria para otorgar un buen servicio, por ello es oportuno hacer también el exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que tome las medidas de seguridad sanitarias para proteger la salud de aquellos personas que tienen la necesidad de ingerir estos alimentos, tal y como lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra reza:

Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI. Dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población;

Así mismo, la afluencia de personas demanda espacios para el alojamiento, y las probabilidades de mayor consumo de bienes y servicios, ante esta situación crece las tentaciones de los proveedores en subir el precio o costos de los mismos y en mucho de los casos de manera irracional, entonces es correcto hacerle también el exhorto a

la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor para que vigile y verifique que se respeten los precios y tarifas de los bienes y servicios ofertados por los proveedores para proteger los derechos del consumidor, puesto que es ente público encargado de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y sobre todo procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, tal y como lo disponen los artículos 1, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Protección al Consumidor que menciona:

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.

ARTÍCULO 20.- La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

ARTÍCULO 21.- El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas y el Distrito Federal. Los tribunales federales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte.

Darle a conocer al mundo nuestra cultura, tradiciones, costumbres bailes, danzas y gastronomía, es una actividad extraordinaria, pero si mandamos un mensaje que pueden venir a un estado en paz, sin violencia y que cuenta con la infraestructura policial que le garantiza seguridad adecuada que permita a los visitantes una estancia placentera, situación que nos permite poner a consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado para que lleven a cabo acciones de prevención, intensificación y reforzamiento de la seguridad pública, así también se exhorta a la Secretaria de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; así mismo para que vigilen y verifiquen que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios no incrementen los precios y tarifas, así también para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaria de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado; para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with several diagonal strokes crossing it.

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular flourish at the top and several horizontal strokes below.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.

A handwritten signature in black ink, characterized by a large, circular flourish at the top and several horizontal strokes below.

DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO.

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.